

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 01-A
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Coordinación Funcional Contabilidad de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600209. GESTIÓN DE CONTABILIDAD	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	13
	Código Siga	071100387572
Denominación de la Contratación:	Servicio de Administrativo Contable para la Coordinación Funcional de Contabilidad	

I. FINALIDAD PÚBLICA
La contratación del servicio tiene por fin cumplir con las responsabilidades del desembolso contraídas en las contrataciones de bienes y servicios generadas por la entidad, reembolsos de Caja Chica y los montos que han sido transferidos a los órganos ejecutores, teniendo como finalidad general realizar un óptimo desarrollo para la ejecución del presupuesto asignado a las diferentes áreas usuarias, contribuyendo de esta manera con las metas institucionales del Programa Llamkasun Perú.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Contratación del Servicio brindará la revisión y proyección de la documentación administrativa remitida, reembolsos de Caja Chica, verificación de los tramites de pagos de las ordenes de bienes y servicios, así como la asistencia en la verificación de los montos transferidos a los órganos ejecutores a través del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, con el propósito de cumplir con los objetivos de la Coordinación Funcional de Contabilidad.
III. ALCANCES DEL SERVICIO:
El proveedor realizará las siguientes actividades en los casos que corresponda: 3.1. Asistencia en la comprobación de la documentación remitida sobre los reembolsos de caja chica de la Oficina Nacional y Unidades Territoriales. 3.2. Asistencia en el análisis y la verificación de los desembolsos transferidos a los órganos ejecutores. 3.3. Asistencia en la revisión, control y comprobación de las ordenes de bienes y/o servicios remitidos por las unidades territoriales y la oficina nacional para tramites de pago, de acuerdo a lo establecido a la Directiva para las contrataciones menores o iguales a 8 UIT. 3.4. Asistir en la realización de las ampliaciones y rebajas a las certificaciones de caja chica y viáticos solicitadas por las áreas usuarias. 3.5. Asistencia en la proyección, revisión y trámite de diversos documentos (Informes, memorándums, cartas, oficios, notificaciones) solicitados por el responsable de la Coordinación Funcional de Contabilidad
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Persona Natural con RUC activo y habido. - RNP servicio vigente para montos mayores a 1 UIT. (De ser el caso). - Perfil del personal: • Bachiller en la carrera de Administración, y/o Contabilidad, y/o Economía, y/o ingeniería y/o afines. • Experiencia general mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado, debidamente acreditada constancias o certificados. • Experiencia específica de dos (02) años en entidades Públicas y/o Privadas en temas administrativos y/o contables, acreditada con copia simple de conformidades o constancias. • Curso de Modulo SIAF acreditado con certificado y/o constancia. • Conocimiento de ofimática, acreditado con certificado y/o declaración jurada.					
V.	REGLAMENTOS	TÉCNICOS,	NORMAS	METROLÓGICAS	Y/O
SANITARIAS (De corresponder)					
No aplica					
VI.	SEGUROS (De Corresponder)				
No aplica					
VII.	PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)				
No aplica					
VIII.	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN				
LUGAR: La prestación del servicio será realizada en las instalaciones del Programa "Llamkasun Perú", ubicado en Av. Salaverry N° 655, 7° Piso, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima. PLAZO: El servicio se realizará en un plazo de hasta los noventa (90) días calendario, contabilizados a partir del día de la notificación de la Orden de Servicio					
IX.	ENTREGABLES				
El plazo de entrega de cada entregable será de la siguiente manera:					
N° DE ENTREGABLES / PRODUCTOS		PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO			
Primer entregable / producto		Hasta los (30) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio			
Segundo entregable / producto		Hasta los (60) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio			
Tercer entregable / producto		Hasta los (90) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio			
PRODUCTO/ENTREGABLE					
Un informe que incluya el cumplimiento de las actividades asignadas al siguiente detalle:					
• Reporte de la comprobación de la documentación remitida sobre los reembolsos de caja chica de la Oficina Nacional y Unidades Territoriales, de corresponder. • Reporte del análisis y la verificación de los desembolsos transferidos a los órganos ejecutores, de corresponder. • Reporte de la revisión, control y comprobación de las ordenes de bienes y/o servicios remitidos por las unidades territoriales y la oficina nacional para tramites de pago. • Reporte del apoyo en la realización de las ampliaciones y rebajas a las certificaciones de caja chica y viáticos solicitadas por las áreas usuarias, de corresponder. • Reporte de la proyección, revisión y trámite de diversos documentos (Informes, memorándums,					

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cartas, oficios, notificaciones) solicitados por el responsable de la Coordinación Funcional de Contabilidad.

NOTA:

- De existir observaciones a los productos/entregables presentados por el proveedor, el responsable de la Coordinación Funcional de Contabilidad le otorgará un plazo máximo de 02 días calendarios para la subsanación correspondiente. Una vez subsanado el entregable será remitido a la Unidad de Administración para el trámite pago correspondiente.
- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- La presentación del producto podrá realizarse a través de Mesa de Partes Digital del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, ingresando a la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes Presencial Ubicado en Av. Salaverry N° 655-Piso 7.
- Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del Responsable de la Coordinación Funcional de Contabilidad y/o quien haga sus veces.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en tres (03) armadas iguales, las cuales se cancelarán, después de la presentación de cada producto y/o entregable, previa conformidad emitida por el área usuaria.

XII. GARANTÍAS (De corresponder)

No aplica

XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)

- El Programa asumirá los gastos de comisión de servicio que se requieran durante la ejecución de la prestación

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder)

- El contratista se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.
- Efectuar la rendición de viáticos y pasajes de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Directiva vigente del Programa.

- En caso de no efectuar la rendición y/o devolución en el plazo de la Directiva, se procederá a realizar las acciones correspondientes.

XVI. PENALIDADES POR MORAPenalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

No aplica

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas,

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA (De Corresponder)

No aplica

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS (De Corresponder)

No aplica

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:

CPC. CARLOS ALBERTO MENDOZA CRUZ
Coordinación Funcional de Contabilidad
Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"